

que corresponde a las Naciones Unidas tomar en cuenta, sin que ello interfiera con las características fundamentales de su labor, los cambios que se han producido en la sociedad internacional durante los últimos 30 años.

44. La revisión de la Carta debe emprenderse con gran cautela, a fin de que no vaya en detrimento de los Estados. Sin embargo, no hay motivos para que no se examinen modificaciones limitadas y claras de la Carta, y su delegación aceptará cualquier enmienda que promueva los intereses de la comunidad internacional y la paz mundial.

45. La delegación del Kuwait apoya las modificaciones encaminadas a aumentar la eficacia de las recomendaciones y resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos principales de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad, y apoya también en consecuencia el estudio de la cuestión de la aplicación de sanciones a los Estados que se nieguen a acatar la voluntad de la mayoría abrumadora de los Estados.

46. Su delegación está dispuesta a examinar cualquier sugerencia concreta y limitada relativa a la Carta, teniendo presentes los intereses de la comunidad internacional.

47. Su delegación es partidaria de los cambios que faciliten la labor de la Corte Internacional de Justicia, estimulen a los Estados a recurrir a ella para la solución de problemas mundiales o reduzcan las formalidades que entraña la presentación de casos a la Corte.

48. La delegación del Kuwait está a favor de que se enmiende el Artículo 111 para que se incluya el árabe como sexto idioma oficial, ya que se ha creado un Servicio Árabe de Traducción y se ha tomado la decisión de emplear el árabe como idioma de trabajo en varios organismos especializados.

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*

## 1565a. sesión

Viernes 14 de noviembre de 1975, a las 10.50 horas

*Presidente:* Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1565 y Corr.1

### TEMAS 113 Y 29 DEL PROGRAMA

**Informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas (continuación)** (A/10033, A/10102, A/10108, A/10113 y Corr.1 y Add.1 a 3, A/C.6/437)

**Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informes del Secretario General (continuación)** (A/10218, A/10219, A/10255, A/10289, A/C.6/437)

1. La Srta. RANA (Nepal) dice que han transcurrido tres decenios desde que la última contienda mundial, de magnitud sin precedentes en la historia de la humanidad hiciera imperativa la creación de la Organización, con las justificadas esperanzas de "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra". Desde su creación, la Organización ha aportado considerables contribuciones al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, aunque, desgraciadamente, no siempre haya estado a la altura de lo que se esperaba de ella en dicha esfera. Pero esa insuficiencia de las Naciones Unidas no se debe únicamente a defectos inherentes a su Carta, que, por otra parte, no es perfecta, sino a la actitud de ciertos Estados Miembros que se niegan a respetarla y manifiestan el mayor desprecio hacia las decisiones de la Organización.

2. Otra evolución desconcertante en las Naciones Unidas ha sido la aparición de intereses de grupo en contra de los

intereses comunes. Es triste observar que, después de transcurridos 30 años de su existencia, las Naciones Unidas, en lugar de convertirse en un todo armonioso, han pasado a ser un foro en el que las naciones se consideran obligadas a dividirse en grupos y a enfrentarse entre sí con el fin de lograr los intereses de su grupo, y no de alcanzar los propósitos comunes de la Carta.

3. La Carta, en su forma actual, posee las calidades necesarias para que las Naciones Unidas sean una entidad viable y eficaz. Si en ocasiones no se ha podido hacer frente a una determinada situación, ello no se debe a la debilidad intrínseca de la Carta, sino a la falta de voluntad política de los Estados Miembros de la Organización de respetar sus disposiciones. En ese sentido, incumbe una responsabilidad especial a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

4. Desde 1945 se han producido en el mundo muchas modificaciones de gran alcance que deben quedar adecuadamente reflejadas en la Carta. Sin embargo, la revisión de la Carta es la cuestión más delicada con que se enfrentan las Naciones Unidas, y debe procederse con un criterio sumamente cuidadoso y prudente al introducir los cambios necesarios.

5. La posición de Nepal quedó claramente reflejada en la declaración que su delegación hizo ante la Sexta Comisión, en el vigésimo séptimo período de sesiones (1380a. sesión), al afirmar que, si bien había defendido siempre firmemente la Carta y los principios que la informaban, estimaba que su adaptación no haría sino acrecentar la eficacia de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad internacionales.

6. Guiada por esas consideraciones, la delegación de Nepal estaría dispuesta a considerar las ventajas de cualquier propuesta concreta destinada a fortalecer y realzar la función y eficacia de la Organización, de modo que pudiera desempeñar sus onerosas responsabilidades con mucha mayor eficiencia y prontitud.

7. El Sr. LEIGH (Estados Unidos de América) dice que los temas de que se ocupa actualmente la Comisión son los más importantes que ha de tratar el presente año.

8. Su delegación continúa considerando la cuestión de la revisión de la Carta con escepticismo y preocupación. Dicho escepticismo no se basa en la creencia de que las Naciones Unidas funcionen perfectamente. Lejos de ello, las Naciones Unidas pueden y deben desarrollar una mejor labor. Sin embargo, para conseguir ese objetivo, deben evitarse acciones precipitadas e insuficientemente estudiadas. Los impedimentos a una mayor eficacia de la Organización se encuentran en la voluntad política de los Estados que interpretan y aplican las disposiciones de la Carta. Las dudas de su delegación sobre la oportunidad de revisar la Carta se basan en la preocupación de que las Naciones Unidas pierdan incluso el grado de consenso que ahora existe. Es apenas probable que la reapertura de cuestiones sobre materias que han sido aceptadas libre y universalmente en diversas ocasiones en el pasado amplíe las esferas de acuerdo. Por el contrario, es mucho más probable que conduzca a un endurecimiento de posiciones y se oponga de ese modo al desarrollo evolutivo que ha sido uno de los pilares de la institución.

9. Es probable que los intentos de afrontar problemas particulares del momento actual de la historia mediante reformas de la Carta restrinjan su capacidad de continuar abordando flexiblemente las necesidades del futuro. Existe el peligro grave de que, si se modifica la estructura constitucional de la Organización, se desvíen la atención y la preocupación de los problemas urgentes que las Naciones Unidas pueden y deben afrontar.

10. Los Estados Unidos han afirmado repetidas veces que estaban dispuestos a examinar medidas para mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas y su capacidad de asumir las obligaciones que les impone la Carta. Sin embargo, eso solamente puede realizarse en forma útil con el amplio acuerdo de todas las partes interesadas, debido principalmente a que toda mejora, por definición, exigirá ese amplio acuerdo para que sea eficaz. La falta completa de éxito del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas el pasado verano demuestra que las circunstancias no estaban entonces maduras para realizar un trabajo serio. Ninguna finalidad útil puede conseguirse si se repite esa experiencia. Por consiguiente, su delegación no está convencida de la oportunidad de que el Comité se reúna de nuevo, especialmente a la luz del programa tan recargado que se presenta en la esfera jurídica internacional.

11. Parecería útil en cierto grado que se estableciera un comité para examinar las abundantes observaciones que ya han presentado los gobiernos en el contexto del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. A ese respecto, una materia principal de preocupación para todos los Miembros de las Naciones Unidas es la de la elaboración y robustecimiento de medidas para el arreglo pacífico de

controversias. Es indudable que eso puede hacerse por entero ateniéndose a la redacción actual de la Carta y del Estatuto de la Corte. Deben examinarse muy atentamente las múltiples y variadas oportunidades que el mecanismo de la Corte proporciona para el arreglo pacífico de controversias, y ha de procurarse que todos los Estados de la comunidad internacional conozcan plenamente esas posibilidades. Al mismo tiempo, debe también reconocerse que existen algunas controversias que pueden resolverse mejor, o por lo menos mejorarse inicialmente, por otros medios. Así pues, han de examinarse también plenamente las otras muchas posibilidades que existen de arreglo de controversias, incluso la negociación entre las partes, los buenos oficios, la mediación y la conciliación. Deben investigarse medios de perfeccionar esos mecanismos para hacer más eficaz el sistema de las Naciones Unidas. Debe procurarse hacer cuanto humanamente sea posible a tal efecto, dentro del marco de la Carta, más bien que tratar acometer proyectos más ambiciosos y con menos perspectivas de éxito que entrañen la reforma de dicho instrumento.

12. El Sr. LAUTERPACHT (Australia) dice que, en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Australia patrocinó la resolución 3283 (XXIX), sobre arreglo pacífico de las controversias internacionales, en cumplimiento de la cual el Secretario General ha presentado un informe (A/10289) que constituye un modelo de concisión. El Secretario General ha interpretado que la petición a él dirigida excluye toda revisión del mecanismo para arreglo de controversias previsto en la propia Carta. Igualmente ha excluido los diversos tipos de mecanismo de carácter especial establecidos por órganos de las Naciones Unidas para desempeñar funciones de arreglo de controversias en relación con situaciones concretas. En cierta medida, la labor del Secretario General ha sido complementada por estudios publicados recientemente por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. Sin embargo, el referido informe del Secretario General es un útil recordatorio de las limitaciones con que ha tropezado la Asamblea General en 30 años de preocupación general por el arreglo pacífico de controversias. Ahora bien, esas limitaciones no deben considerarse aisladamente, sino en unión de la existencia y logros de otros mecanismos. Así, dentro del marco de la Carta, debe recordarse la función primordial del Consejo de Seguridad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Igualmente debe recordarse la actuación concreta de mediadores, conciliadores, comisiones de buenos oficios y representantes especiales nombrados por el Consejo de Seguridad o por el Secretario General a petición de aquél. Tampoco debe pasarse por alto el funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia.

13. Pero esto no es todo. El arreglo pacífico de controversias no puede considerarse exclusivamente desde el punto de vista de las Naciones Unidas. Gran parte de esas actividades se celebran en otros órganos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y las comisiones internacionales de pesquerías.

14. La verdadera cuestión con que se enfrenta la Comisión es la de si está dispuesta a dejar el problema de las controversias en la comunidad internacional en la fase en

que actualmente se encuentra, o si ha de examinar también la cuestión conexas de impedir o evitar las controversias. ¿Debe considerarse esa materia únicamente en función de mecanismos, o ha de pensarse en la utilización de nuevos métodos dentro de los mecanismos existentes? Tal vez se guarde demasiado apego a ciertas nociones tradicionales relativas al arreglo obligatorio de controversias o a la calidad vinculante de las decisiones de terceros. ¿Se utiliza en el proceso de negociación todo medio eficaz para conseguir una armonización de opiniones divergentes? En resumidas cuentas, ¿puede decirse que, colectiva o individualmente, se dispone de suficiente información para aplicar, en situaciones que fluctúan con gran rapidez, conocimientos bastantes que reduzcan o eliminen las posibilidades de una verdadera controversia y utilizar para su arreglo el tipo de enfoque que mejor se adapte a sus características especiales?

15. Tales son las interrogantes a que debe responder la Comisión y, para ello, el problema fundamental que debe resolver es el de si la cuestión de la prevención y arreglo de controversias ha de considerarse separadamente o como parte de los trabajos realizados sobre la Carta. La separación de ambas cuestiones ofrece ciertas ventajas, la más importante de las cuales tal vez sea el hecho de que, si se deja el tema del arreglo de controversias como parte del estudio del funcionamiento de la Carta, existe el peligro real de que cada elemento llegue a oscurecer al otro, en detrimento mutuo. Por otra parte, parecería útil una identificación clara y separada de la cuestión del arreglo de controversias como tema independiente del programa de la Asamblea General. Sin embargo, si la Comisión no comparte en general ese criterio, la delegación de Australia no insistirá en que se adopte una decisión que sólo podría alcanzarse mediante una votación divisiva. Si la Comisión en su conjunto es partidaria de que se constituya la prevención y arreglo de controversias como tema separado, la delegación de Australia celebrará proponer o patrocinar un proyecto de resolución en ese sentido. Pero, a menos que se manifieste un claro consenso por ese proceder, la delegación de Australia respetará la opinión de que la prevención y arreglo de controversias debe tratarse como parte de los trabajos del Comité *ad hoc*.

16. La Srta. AGUTA (Nigeria) opina que, si se ha propuesto revisar la Carta, no es porque se juzgue que existen en ella deficiencias, sino simplemente para mantenerla al día. La Carta, que es la constitución de las Naciones Unidas, está abierta a la revisión y a la enmienda, y los Miembros fundadores ya previeron la posible necesidad de introducir cambios, como lo demuestra la existencia de los Artículos 108 y 109.

17. La representante de Nigeria considera que debe distinguirse entre un examen crítico y una revisión de la Carta. Mientras que el primero es simplemente un proceso de evaluación de una situación con miras a dar los retoques necesarios y no tiene que justificarse con poderosas razones, la revisión, en cambio, supone una nueva edición, requiere el examen a fondo de las cuestiones implícitas y se ha de fundar en razones muy serias.

18. La delegación de Nigeria, patrocinadora de la resolución 3349 (XXIX) de la Asamblea General y miembro del Comité *ad hoc*, sin dejar de sostener que los propósitos y

principios enunciados hace 30 años siguen siendo válidos, recomienda que se proceda a un examen crítico de la Carta en consideración al tiempo transcurrido desde su aprobación, al carácter universal de la Organización — manifestado por el aumento que ha experimentado el número de sus miembros — y a la posibilidad de que se haya modificado el equilibrio de poderes. En cuanto a la revisión de la Carta, la Srta. Aguta cree que, en primer lugar, el Comité debe continuar su trabajo de recogida de información para recomendar a la Comisión si procede o no realizar un examen crítico de la Carta. En caso afirmativo, habría que constituir un grupo de examen que, a su vez, reuniera información con miras a determinar la necesidad de proceder a una revisión, total o parcial. Sólo entonces deberían hacerse propuestas concretas de revisión. La delegación de Nigeria considera que tal revisión ha de consistir en una ampliación de la estructura existente para acomodar equitativamente a los Estados Miembros y garantizar un funcionamiento apropiado de la Organización.

19. La Srta. Aguta insiste en la importancia de un examen crítico. Sólo de esa forma se puede determinar en qué medida se han alcanzado los ideales de la Carta y se ha logrado el objetivo de la Organización, a saber, mantener la paz y la seguridad internacionales y preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Asimismo, sólo mediante un examen crítico se puede determinar la manera de llegar a un nuevo equilibrio entre las Potencias, ahora que han surgido tantos nuevos Estados independientes. Por consiguiente, la delegación de Nigeria desea que prosigan los trabajos del Comité para poder encontrar soluciones a los problemas que obstaculizan la paz y la seguridad internacionales.

20. En cuanto a la cuestión del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas, la representante de Nigeria considera que está íntimamente relacionada con la del Comité *ad hoc* y estima que ambas se han de examinar simultáneamente y que, además de las disposiciones concretas de la Carta, deberían establecerse otras disposiciones para el fortalecimiento del papel y de las actividades de la Organización.

21. El Sr. MONTENEGRO (Nicaragua) reitera el apego de su país a los propósitos y principios de las Naciones Unidas contenidos en la Carta. Nicaragua, que concurrió a la Conferencia de San Francisco, ha celebrado jubilosamente los éxitos alcanzados por las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Sr. Montenegro recuerda la reacción violenta e intemperada que opusieron hace algunos años ciertas Potencias a la revisión de la Carta, afirmando que equivaldría al fin de las Naciones Unidas. Por eso, ahora observa con satisfacción que se han atenuado las resistencias y entablado un diálogo y que por mayoría abrumadora se creó el Comité *ad hoc* cuyo informe (A/10033) tiene ante sí la Comisión.

22. La delegación de Nicaragua cree que, si bien los propósitos y principios de las Naciones Unidas son inmutables, sus órganos deben revitalizarse. De lo contrario, seguirán repitiéndose en el ámbito internacional ciertas situaciones que revelan violaciones del estatuto jurídico de la Organización. A ese respecto, el representante de Nicaragua hace notar que los autores de esas violaciones son precisamente los principales opositores a la revisión. Según

el informe, se han manifestado tres posiciones con respecto a la revisión de la Carta. Ciertos Estados se oponen abiertamente a ella; otros son partidarios de que se vigore el papel de las Naciones Unidas sin enmendar la Carta; por último, otros, entre ellos Nicaragua, abogan por una revisión.

23. Nicaragua cree oportuno revisar muchos Artículos de la Carta, pero no se niega a un diálogo franco y abierto. En cualquier caso, considera necesario que la Asamblea General prorrogue el mandato del Comité *ad hoc* para que siga recabando información de los gobiernos, y presente su resultado el año próximo.

24. El Sr. PI Chi-lung (China) se refiere a los enormes cambios en la situación internacional y la de las Naciones Unidas durante los 30 últimos años. La lucha revolucionaria que los pueblos oprimidos llevan a cabo por su independencia y su liberación ha constituido una corriente poderosa de la historia contemporánea. El tercer mundo ha crecido hasta convertirse en la fuerza principal en la lucha contra el colonialismo, el imperialismo y el hegemonismo. Por otra parte, ha surgido el socialimperialismo, que, junto con la otra superpotencia, persigue una política agresiva y expansionista y pretende controlar las Naciones Unidas y utilizarlas para sus fines. La Carta, redactada hace 30 años, contiene algunas disposiciones que limitan considerablemente el papel de los países del tercer mundo y no refleja sus aspiraciones, ni satisface las necesidades de nuestro tiempo. Los países pequeños y medianos consideran indispensable revisar la Carta para que la Organización responda a las necesidades de la situación objetiva y desempeñe el papel que le corresponde.

25. A continuación, el Sr. Pi Chi-lung se refiere a los ataques y calumnias que han dirigido ambas superpotencias contra los países partidarios de la revisión de la Carta. Una de ellas ha calificado de tiranía de la mayoría a algunas de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en los últimos años. Ese ataque se opone en esencia al principio de igualdad de todos los países, grandes y pequeños. La otra superpotencia sostiene que quienes proponen la revisión de la Carta socavan las Naciones Unidas, y los califica de fuerzas reaccionaris. El Sr. Pi Chi-lung cita una serie de casos que, en su opinión, son el resultado de la obstrucción y oposición de las superpotencias amparadas en los privilegios que les concede la Carta. Precisamente para corregir esa situación y salvaguardar a las Naciones Unidas, es necesario revisar la Carta e introducir las enmiendas necesarias. En cuanto al argumento de que la revisión de la Carta llevará a la guerra mundial, el Sr. Pi Chi-lung afirma que el verdadero peligro de guerra está en los actos de las superpotencias y especialmente en la ambición de los socialimperialistas. En bien de la paz y la seguridad internacionales, es preciso que los países pequeños y medianos consoliden su propia capacidad defensiva y se unan para exponer y combatir firmemente la política de agresión, expansión y hegemonismo de las superpotencias. Es, pues, absolutamente necesario examinar a fondo y revisar en el momento oportuno la Carta para que las Naciones Unidas puedan responder a las necesidades de la evolución de la situación actual.

26. Es perfectamente legítimo revisar la Carta y enmendarla. Se trata de un derecho y un deber de todos los

Estados Miembros, reconocido por la propia Carta. Además, dado el crecimiento que ha experimentado la Organización, como la mayoría de los actuales Miembros no participaron en la Conferencia de San Francisco, ha llegado el momento de permitirles que aporten su contribución. Negarse al examen y revisión de la Carta equivale a privar a la inmensa mayoría de los Miembros de un derecho que les corresponde. El representante de China considera que la firme oposición a cualquier modificación de la Carta por parte de la superpotencia que se pretende paladín de los intereses de los países pequeños constituye la denegación de una demanda justa de éstos y viola las disposiciones conexas de la Carta.

27. El Sr. Pi Chi-lung opina que los argumentos de las superpotencias para oponerse a la revisión de la Carta no son sino excusas. Lo que temen es perder sus privilegios. No puede negarse que la Carta adolece de deficiencias. Las superpotencias saben que cualquier examen conducirá inevitablemente a su revisión. Para evitarlo, a falta de razones, recurren a calumnias y a una oposición tenaz. No obstante, la revisión de la Carta constituye una tendencia general imposible de detener.

28. La delegación de China reitera su posición favorable al examen de la Carta y a la introducción de las enmiendas que sean necesarias. Se pueden exponer todas las opiniones en relación con la revisión de la Carta. Muchos países han expresado opiniones en principio sobre la revisión de ciertas disposiciones de la Carta, tales como sobre la ampliación de las atribuciones de la Asamblea General, la restricción de las atribuciones del Consejo de Seguridad, el cambio en la composición del Consejo de Seguridad y la limitación o la abolición del derecho de veto de los Estados que son miembros permanentes del Consejo. Esas opiniones merecen una seria consideración. El Sr. Pi Chi-lung está convencido de que, si se llevan a cabo consultas y discusiones sobre la base del principio de igualdad de todos los países, podrá encontrarse una solución racional aceptable a todos.

29. La delegación de China cree necesario que la Asamblea General prorrogue el mandato del Comité *ad hoc*.

30. El Sr. DE CEGLIE (Italia) dice que la labor de la Sexta Comisión consiste en evaluar el informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas y tomar una decisión sobre la prórroga de su mandato. Con ese objeto, debe tener en cuenta la importancia de la tarea encomendada al Comité y no limitarse a los resultados obtenidos hasta ahora.

31. Como lo indicó el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia en su declaración ante la Asamblea General en la 2357a. sesión plenaria, el Gobierno italiano sigue con profundo interés los esfuerzos por racionalizar y mejorar las actividades y el mecanismo de las Naciones Unidas. Varios son los aspectos que merecen una atenta consideración. En lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la separación básica de poderes establecida por la Carta sigue siendo válida, sin que ello signifique que no se pueda dotar a la Organización de una mayor eficacia en esa esfera. Por el contrario, convendría explorar todas las posibilidades de mejorar el sistema sin apartarlo de la competencia del Consejo de Seguridad. En ese sentido, el

orador reitera la opinión de que la Corte Internacional de Justicia debe desempeñar un papel rector, por lo que cabe intensificar los esfuerzos por ampliar las funciones de la Corte. En cuanto al desarrollo económico, a la cooperación económica internacional y, en particular, a la asistencia a los países en desarrollo, Italia considera necesario adoptar medidas para hacer más efectivo el papel de las Naciones Unidas. Con ese objeto, ha propugnado que se preste cuidadosa atención a todas las propuestas encaminadas a la reestructuración del sistema económico y social de la Organización.

32. Otro aspecto que requiere urgente examen es el de los asuntos sociales y los derechos humanos, mencionado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia en su referido discurso, al afirmar que la conciencia civilizada de la humanidad requiere un esfuerzo más decisivo de las Naciones Unidas en defensa de los derechos humanos. Con ese espíritu, Italia ha propuesto que se dé a la Comisión de Derechos Humanos el carácter de órgano principal de las Naciones Unidas en el contexto del Artículo 7 de la Carta. Ese nuevo órgano, tal vez con el nombre de "Consejo de Derechos Humanos", relevaría al Consejo Económico y Social de las funciones que cumple actualmente en esa esfera.

33. Por cierto, no todos los progresos deseados deben alcanzarse mediante enmiendas a la Carta. Por el contrario, debería preferirse el método opuesto siempre que se pudieran alcanzar resultados adecuados sin modificar la Carta. Mucho se puede hacer mejorando los reglamentos de los diversos órganos y evaluando la práctica general de la Organización. Naturalmente, ello no implica que deba excluirse por anticipado la posibilidad de modificar la Carta. Por lo que atañe a la evaluación de la labor realizada por el Comité *ad hoc* y a la decisión relativa a la prórroga de su mandato, no sorprende al orador que el primer período de sesiones del Comité no haya producido más resultados, a la luz de las consideraciones expuestas, de la importancia de la delicada tarea que se le ha confiado y del tiempo disponible. Por lo tanto, entiende que esos resultados no deben constituir un motivo para no prorrogar el mandato del Comité sino que, por el contrario, deben considerarse como indicación de la necesidad de esa prórroga.

34. En efecto, espera que la Sexta Comisión decidirá por consenso o por una gran mayoría prorrogar el mandato del Comité e incluso añadir orientaciones lo más claras posibles respecto de la labor futura del Comité. A ese respecto, sugiere que el Comité se concentre en cada una de las funciones o atribuciones que desempeñan las Naciones Unidas y que luego individualice las medidas más adecuadas para la ejecución plena y cabal de esas atribuciones. Esas medidas podrían ser enmiendas a la Carta o simplemente modificaciones de los reglamentos o la práctica de los órganos de las Naciones Unidas.

35. Asimismo, está convencido de que las innovaciones deben elaborarse gradualmente y examinarse con la mayor atención y prudencia, a fin de asegurarles un consenso amplio. Sin ello serían superfluas, si no peligrosas. Para asegurar el éxito completo de la labor del Comité *ad hoc*, debe pedirse a la Secretaría el máximo grado de asistencia y la preparación de un estudio complementario en que se presenten en forma analítica las opiniones expresadas por

los gobiernos respecto de las diversas esferas de competencia de las Naciones Unidas, así como de las distintas disposiciones de la Carta.

36. El Sr. BOOH BOOH (República Unida del Camerún) dice que su país cree que los propósitos y principios enunciados en la Carta siguen siendo válidos y que está convencido de que la sola revisión técnica y jurídica de la Carta no beneficiaría a la Organización.

37. El Jefe de Estado de la República Unida del Camerún señaló en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (1845a. sesión plenaria) que la ineficacia de las Naciones Unidas se debe principalmente al egoísmo nacional de sus Miembros cuando están en juego sus intereses individuales. Lo que debe combatirse es el incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, la inobservancia por muchos Estados de sus obligaciones como Estados Miembros, la persistencia de la política de fuerza y de intrigas en las relaciones internacionales y las relaciones económicas injustas entre las naciones. A ese respecto, su delegación recuerda la propuesta, que figura en tres proyectos de resolución presentados en el anterior período de sesiones<sup>1</sup>, de que la Asamblea General exhorte a todos los Estados a observar escrupulosamente el espíritu y la letra de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación camerunesa apoyará toda propuesta encaminada a establecer un mecanismo adecuado para hallar soluciones al grave problema del incumplimiento de las resoluciones y decisiones de la Organización.

38. A pesar de la prudencia con que examina la revisión de la Carta, la delegación camerunesa, consciente de los cambios profundos acaecidos en el mundo, votó a favor de la resolución 3349 (XXIX) de la Asamblea General, relativa a la creación del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas.

39. No se puede desatender la legítima indignación de los países jóvenes ante el ejercicio abusivo por determinadas Potencias del derecho de veto y de otros privilegios que les concede la Carta. Si se justifican tales privilegios por la necesidad de permitir la coexistencia del capitalismo y el socialismo, hay que admitir que se tiene bien en poco la dignidad y los intereses de otros países no capitalistas ni socialistas que rechazan esa categorización.

40. La resolución 3349 (XXIX) de la Asamblea General es flexible y no entraña perjuicios para ningún Estado Miembro. Además, el mandato del Comité *ad hoc* no consiste en revisar la Carta, sino en reunir informaciones y presentar las propuestas pertinentes, y sus conclusiones no prejuzgan sobre la decisión final que adoptará la Comisión.

41. En consecuencia, a juicio de su delegación, el Comité *ad hoc* se limitaría a presentar propuestas tendientes a reforzar la actividad de las Naciones Unidas, sin que hubiese necesidad de modificar la Carta, ya que ella ofrece amplias posibilidades de adaptación. También podría presentar propuestas que implicasen la revisión de la Carta, pues el intercambio preliminar de pareceres permite esperar que

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos*, tema 95 del programa, documento A/9950, párrs. 4, 6 y 7.

haya amplio acuerdo sobre la supresión de ciertos términos contenidos en ella y sobre la reorientación de las actividades de algunos órganos.

42. Su delegación espera que con un poco más de tiempo el Comité *ad hoc* pueda aclarar el alcance de su tarea y cumplir el mandato que se le ha confiado. En todo caso, el diálogo que la Asamblea General ha iniciado con la creación del Comité *ad hoc* no se interrumpirá en un momento en

que suscita un interés cada vez mayor. Con ese espíritu de diálogo y con la conciencia de la delicada misión que compete a los miembros del Comité *ad hoc*, la delegación camerunesa está dispuesta a apoyar todo proyecto de resolución encaminado a prorrogar el mandato del Comité *ad hoc* y a exhortar a los Estados Miembros a que observen cabalmente la Carta de las Naciones Unidas.

*Se levanta la sesión a las 12.40 horas.*

## 1566a. sesión

Martes 18 de noviembre de 1975, a las 10.55 horas

*Presidente:* Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1566

### TEMAS 113 Y 29 DEL PROGRAMA

**Informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas (continuación) (A/10033, A/10102, A/10108, A/10113 y Corr.1 y Add.1 a 3, A/C.6/437)**

**Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informes del Secretario General (continuación) (A/10218, A/10219, A/10255, A/10289, A/C.6/437)**

1. El Sr. SHARAF (Jordania) agradece al Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas su esclarecedor informe (A/10033) y al Gobierno de Rumania los esfuerzos por llevar adelante su iniciativa en relación con el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas (A/C.6/437). El panorama internacional contemporáneo, radicalmente diferente del que había cuando se crearon las Naciones Unidas, debe quedar reflejado en el espíritu, la dirección y el alcance de la actividad de la Organización. El mundo moderno ha dejado de ser un pequeño club de naciones de antecedentes y puntos de vista predominantemente europeos, para convertirse en un conjunto mucho mayor de naciones que representan civilizaciones, acervos culturales y filosofías diferentes. La labor de las Naciones Unidas ha llegado a centrarse en cuestiones relativas al desarrollo y la cooperación económica internacionales con miras a la reestructuración de las relaciones económicas entre las naciones sobre la base de sus nuevas relaciones políticas. Las Naciones Unidas, y en realidad el mundo entero, tienen que hacer frente a los agudos problemas de la pobreza masiva, la brecha económica internacional cada vez más ancha, el agotamiento de los recursos de la tierra, la erosión del medio ambiente, el espacio ultraterrestre y la tecnología nuclear.

2. El número cada vez mayor de países representados en las Naciones Unidas ha conducido a una democratización más acentuada de la Organización. Las esperanzas y sufrimientos de la mayoría de la población del mundo

deben adquirir ahora prioridad en el quehacer de las Naciones Unidas, que no son sólo una organización dedicada a la paz y la seguridad, sino también al cambio y a la emancipación humana. Más que nunca es necesario que se destaquen ahora los elementos dinámicos de la Carta y no los estáticos. En la actualidad, la paz y la seguridad internacionales están amagadas tanto por las prácticas coloniales, el *apartheid*, la discriminación racial y la represión de la libre determinación nacional, como por las amenazas convencionales previstas por los fundadores de la Organización. Los esfuerzos de las naciones pequeñas y más débiles para lograr la justicia social internacional y la justicia política internacional deben canalizarse en las Naciones Unidas. La supervivencia de la Organización dependerá de su capacidad de asimilación de los cambios que se han producido.

3. El desarrollo internacional se ha convertido ahora en una nueva dimensión de las Naciones Unidas, que, en el decenio pasado, encontraron en esa esfera un nuevo papel importante y provechoso. La comunidad internacional considera ahora que es necesario — en realidad, inevitable — que los países en desarrollo y desarrollados formen una asociación positiva de cooperación basada en la equidad y el beneficio mutuo. Es preciso que se creen nuevos mecanismos y estructuras organizacionales para abordar los problemas complejos, mucho más numerosos, que enfrenta el mundo.

4. Como toda constitución moderna, la Carta de las Naciones Unidas es un documento básico que da margen para una evolución razonable y puede someterse a revisiones concretas razonables, sin necesidad de una revisión fundamental que pueda amenazar la estabilidad y el progreso. Los propósitos y principios de la Carta son universales y perennes y sus procedimientos son relativamente flexibles. Por consiguiente, aún no ha llegado el momento de iniciar una revisión radical de la estructura fundamental de la Carta, ni es necesario hacerlo.

5. La Carta no constituye un obstáculo en la necesaria evolución de las Naciones Unidas para reflejar en mejor forma los cambios en el mundo y cumplir sus nuevas responsabilidades. Los numerosos problemas graves que enfrentan las Naciones Unidas se resolverán mediante la